

UITEY-CP-2023-187

Resolución Nro. UITEY-2023-294-CP-R

Urcuquí, 28 de noviembre de 2023

REINOSO CHISAGUANO IVAN CAMILO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

**POR DELEGACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL
YACHAY**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 226, señala que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 288, señala que: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y demás reformas, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, (...)”*;

Que, el numeral 16, del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto 458, y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 del 20 de junio de 2022; y sus posteriores reformas, tiene por objeto aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema "Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 3, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial. (...);”

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la delegación, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134, resuelve expedir la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP, con el objeto de: *“La presente normativa complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.”* ; y, sus respectivas reformas;

Que, mediante Resolución Nro. UITEY-REC-2022-0019-R, del 19 de julio del 2022, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de sus atribuciones, resuelve en su artículo 1: *“Delegar a las siguientes autoridades en el ámbito de sus competencias la ejecución de las funciones detalladas a continuación en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente:*

<i>Autoridad</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
<i>Director General Administrativo</i>	<i>USD \$0,01</i>	<i>USD\$ 99.999,99</i>
<i>Coordinador General Administrativo Financiero</i>	<i>USD \$100.000,00</i>	<i>USD \$499.999,99</i>

- 1. Autorizar las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y suscribir las resoluciones correspondientes;*
- 2. Aprobar y suscribir las solicitudes de informes de pertinencia a la Contraloría General del Estado (CGE) para los procedimientos de contratación pública que corresponda, y demás documentos requeridos en la misma, en la herramienta dispuesta para el efecto por la CGE;*
- 3. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación;*
- 4. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación y suscribir las resoluciones correspondientes;*

5. *Designar al profesional afín o a los miembros de las Comisiones Técnicas para los procedimientos de contratación según corresponda, que actuarán en la fase precontractual;*
6. *Autorizar la adjudicación, declaratoria de desierto, cancelación y/o reapertura o archivo de los procedimientos de contratación de manera motivada, y suscribir las resoluciones correspondientes y las notificaciones a los oferentes;*
7. *Designar al administrador de contrato / orden de compra y demás miembros de la comisión de recepción para los procedimientos de contratación;*
- (...)
9. *Suscribir los contratos principales, modificatorios y complementarios, así como las órdenes de compra; (...)*
14. *Realizar los demás actos administrativos y suscribir los documentos necesarios dentro de los procedimientos de contratación, en los montos autorizados a excepción de aquellos expresamente indelegables. (...);*

Que, mediante Acción de Personal No. UITEY-2022-0001-MA, de fecha 22 de diciembre de 2022, visto el contenido de la Resolución No JEERV-SE-022 No. 014-2022, la Junta Electoral para la elección de rector y vicerrectora académico de la Universidad de Tecnología Experimental Yachay, proclama como Rector al Dr. Jorge Andrés Rosales Acosta a partir del 23 de diciembre de 2022, por un período de 5 años;

Que, mediante Resolución No. RCSU-SE-01 No.001-2023 de 11 de enero de 2023, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resolvió: *“Artículo 1. - Dar por conocido el memorando UITEY-DGPP-2023-0004-M con sus anexos; y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2. - Autorizar a la Dirección General de Planificación y Procesos de la UITEY, en función de las necesidades y prioridades institucionales de acuerdo a la normativa vigente, realice las reformas que se requieran en el Plan Operativo Anual (POA).

Artículo 3. - Establecer que las modificaciones presupuestarias que faciliten la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2023 sean aprobadas por la Coordinación General Administrativa Financiera. (...);”

Que, mediante resolución No. UITEY-REC-2023-0001-R, de 13 de enero de 2023, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve aprobar el Plan

Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay para el ejercicio fiscal 2023;

Que, con Acción de Personal No. LOSEP-UITEY-DGTH-2023-0027-NLR, de fecha 29 de septiembre de 2023, se designa como Director General Administrativo al Ing. Iván Reinoso Chisaguano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con lo determinado en el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, rige a partir del 02 de octubre de 2023;

Que, a través del sistema interno COBUS BPM, dentro del trámite UITEY-CP-2023-187, de 28 de septiembre de 2023, el Técnico Investigador Grado 5, ingresa la solicitud de proceso para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA;

Que, mediante Informe Técnico Única Cotización, Nro. UITEY-2023-1899-CP-DOC, de 13 de julio de 2023, elaborado por Jonathan Escorza Condor, emitido con el objetivo de dar a conocer las razones sustentadas por las cuales, para el presente proceso de contratación, se toma como presupuesto referencial solo una cotización; posterior al análisis, concluye y recomienda:

“El equipo Sputtering ORION-8-9000-14411 R03, fue elaborado por la empresa AJA International Inc, de Estado Unidos.

El equipo requiere de una asistencia muy especializada que conozca de su estructura y su trabajo garantice el correcto funcionamiento y la extensión de vida útil del equipo.

No se conoce en el país que haya un proveedor que esté en la capacidad de realizar el mantenimiento a este equipo especializado, mismo que se corroborará una vez verificado con la Verificación de Producción Nacional.

Al ser un equipo especializado, se ha solicitado una cotización directamente con la empresa fabricante del equipo con la finalidad de asegurar que el trabajo a realizar garantice el correcto funcionamiento del equipo.

Con estos antecedentes es necesario dar continuidad al trámite con la única cotización obtenida del fabricante del equipo.”;

Que, mediante Informe de Necesidad de la Contratación No. UITEY-2023-624-CP-INF, de 28 de septiembre de 2023, aprobado por la Decana de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnológicas, presenta los siguientes análisis para esta contratación:

1. Análisis beneficio: (rentabilidad de la contratación, analizando la problemática actual de la entidad y los beneficios esperados al llevar a cabo la contratación), señala que: *“La ECFN cuenta con equipos avanzados para la fabricación de micro-nano dispositivos, como fotolitografía, CVD, Wire Bonding, Raman y XPS, lo que la convierte en un referente único en el país. Reactivar con nuevas actualizaciones el equipo Sputtering permitirá fortalecer esta línea de investigación y posicionar a YachayTech como líder en este campo. La contratación del mantenimiento y asistencia remota del equipo garantizará su buen funcionamiento, ofreciendo capacitación, actualizaciones técnicas y recomendaciones de uso. Esta inversión estratégica generará beneficios como el fortalecimiento de colaboraciones con otras universidades, nuevas oportunidades de investigación y reconocimiento a nivel nacional y regional.”*

2. Análisis eficiencia: (análisis de la necesidad y su aplicabilidad (tiempo) al llevar a cabo la contratación), señala que:

“La contratación del mantenimiento preventivo y asistencia remota del equipo Sputtering es una necesidad imperante para garantizar la eficiencia en su funcionamiento. Al trabajar directamente con el fabricante, se obtendrá capacitación especializada, acceso a actualizaciones técnicas y recomendaciones de uso. Esto maximizará la rentabilidad del equipo a largo plazo y permitirá a la ECFN explorar nuevas líneas de investigación en fabricación de micro y nano dispositivos. Además, se fortalecerán las colaboraciones con otras universidades, se establecerán alianzas estratégicas y se posicionarán como líderes en este campo en el país y la región. La contratación del servicio es una inversión estratégica con múltiples beneficios académicos y científicos.”;

Que, mediante documento No. UITEY-2023-1878-CP-DOC, de 28 de septiembre de 2023, la Analista de Logística de la Dirección General Administrativa, Ing. Gabriela Anrrango, emite la Verificación del Catálogo Electrónico para el procedimiento de: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA, realiza la verificación en el portal de compras públicas y establece que NO se ha identificado en el catálogo electrónico, el ítem: Mantenimiento y asistencia remota para Sputtering, adjunta captura de pantallas;

Que, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, documento UITEY-2023-916-CP-M, de 04 de octubre de 2023, la Decana de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología, encargada, emite el Estudio de Mercado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA, posterior al análisis de la cotización obtenida, concluye:

“- Se realizó la búsqueda dentro del portal de compras públicas procesos que tengan similares características al objeto de contratación, del cual no se encontró ninguna similitud.

- Al ser un equipo altamente especializado en la técnica de evaporización catódica, el mantenimiento remoto se solicitó la cotización directamente a la empresa fabricante del equipo, misma que es considerada como presupuesto referencial para el presente proceso de contratación.

Habiendo realizado todos los análisis necesarios para establecer el presupuesto, se establece que los precios de los bienes o servicios requeridos son: (...) El presupuesto referencial para el presente objeto de contratación es de \$2133,33 (Dos mil ciento treinta y tres con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América).”;

Que, mediante memorando No. UITEY-2023-679-CP-M, de fecha 10 de octubre de 2023, la Decana de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología (E), solicita se emita la reforma y/o aval al Plan Operativo Anual (POA) para el proceso de CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA.

Presupuesto Referencial (sin IVA): \$2.133,33

Presupuesto Referencial (con IVA): \$2.389,33

Una vez emitido el aval al POA, autoriza de manera expresa el gasto para el proceso de contratación referido, conforme a lo establecido en la resolución Nro. UITEY-REC-2022-0019-R, del 19 de julio del 2022; y solicita, se realicen las gestiones para la emisión de la certificación presupuestaria, inicio del proceso y demás actividades requeridas;

Que, mediante memorando No. UITEY-2023-685-CP-M, de 11 de octubre de 2023, el Director General de Planificación y Procesos, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, comunica al Director General Financiero y a la Decana de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología (E), que se emite la reforma y aval al Plan Operativo Anual (POA) para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA. Presupuesto Referencial (sin IVA): 2.133,33;

Finalmente, solicita que, una vez emitido el aval, se continúe con la gestión correspondiente para la emisión de la certificación presupuestaria de acuerdo a la solicitud de la Unidad;

Que, mediante Informe No. UITEY-2023-816-CP-INF, de 14 de noviembre de 2023, el Decano de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología (E), emite la Solicitud y Justificación Reforma Plan Anual de Contratación PAC, presenta la siguiente justificación para la reforma del PAC institucional: *“La presente actividad se encuentra planificada dentro del Plan Operativo Anual, como mantenimiento de equipos de Física, sin embargo no consta dentro del PAC, debido a las asignaciones presupuestarias que fueron realizadas luego de la publicación del PAC 2023, ahora que se tiene definido el objeto de contratación, así como el ítem presupuestario, es necesario realizar una resolución que permita incluir la mencionada actividad dentro del PAC 2023, para continuidad del trámite”;*

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1775-O, de 14 de noviembre de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, comunica al Director General Administrativo de la UITEY, en respuesta al oficio Nro. UITEY-DGA-2023-0016-O, recibido por el SERCOP el 06 de noviembre de 2023, con el cual se solicitó la autorización para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS, que: *“(...) una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-UI TEY-2023-005, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del servicio en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.*

Los términos de referencia y condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificados al momento de iniciar el proceso de adquisición. (...)

Que, mediante Resolución No. UITEY-2023-284-CP-R, de 22 de noviembre de 2023, el Director General Administrativo, resuelve, reformar el Plan Anual de Contratación de la UITEY del año 2023, en donde constará el registro para el proceso Procedimiento Especial - Contratación en el Extranjero, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA, con un presupuesto referencial de \$2.133,33 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100), sin incluir IVA;

Que, mediante documento UITEY-2023-2636-CP-DOC, de 22 de noviembre de 2023, la Analista Administrativo 2, Ing. Gabriela Anrrango, deja constancia que ha verificado que el trámite signado con número UITEY-CP-2023-187, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE

UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA”, se encuentra previsto dentro del Plan Anual de Contratación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay del año 2023, adjunta captura de pantalla;

Que, la Dirección General Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 419 de 22 de noviembre de 2023, que acreditan los fondos en la partida No. 83 00 000 001 530404 1006 002 7001 0052, Descripción: Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación), con un total presupuestario de \$2,133.33;

Que, mediante documento UITEY-2023-2542-CP-DOC, de 23 de noviembre de 2023, se emiten los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA. Justifica la contratación en los siguientes términos: *“La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay es una institución de educación superior pública, orientada a la docencia con investigación, se dedica a la investigación básica y aplicada, a la reingeniería de procesos, a la adaptación tecnológica, al desarrollo de tecnología, innovación y transferencia, basados en la excelencia, para el emprendimiento intensivo en conocimiento, docencia; y, el desarrollo de programas con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. La misión de la Universidad es generar ciencia de excelencia a nivel internacional; y, entre sus objetivos está el promover la educación científica, tecnológica y de investigación para formar profesionales como agentes de cambio.*

En el segundo suplemento del Registro Oficial No. 144, de 16 de diciembre del 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. Desde su creación hasta la actualidad, la Universidad ha implementado mallas curriculares para la ejecución de contenidos que permitan llevar a cabo los objetivos de enseñanza/aprendizaje de las distintas asignaturas y módulos que se imparten dentro de las carreras que se ofertan en todas las Escuelas.

En el artículo 13 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (Codificación), establece como objetivos estratégicos, entre otros los siguientes: (...)

“a) Promover la educación científica, tecnológica y de investigación bilingüe para formar profesionales agentes de cambio.

b) Desarrollar investigación pertinente de alto impacto para incrementar la producción de conocimiento, innovación científica y/o tecnológica. (...)”

Con fecha 28 de noviembre de 2017, se realiza la adquisición de un equipo de pulverización catódica como parte de los equipos avanzados para fabricación de micro-nano dispositivos, para uso de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

En este contexto, se considera necesario realizar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA es importante señalar que el mantenimiento en base a las recomendaciones del fabricante conlleva a prolongar el tiempo de vida útil de los equipos de nuestra escuela. El equipo Sputtering ya no dispone de garantía técnica y no ha sido realizado el mantenimiento preventivo anual en los últimos años.

El equipo Sputtering ORION-8-9000-14411 R03 es un valioso activo para la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología (ECFN) debido a su capacidad para crear películas delgadas de alto rendimiento mediante la técnica de pulverización catódica. Sin embargo, es necesario contar con una asistencia especializada que aborde el mantenimiento remoto, y adicionalmente asistencia remota y actualización de técnicas y recomendaciones para su correcto funcionamiento.

En vista de la necesidad institucional de mantener operativo al equipo, considerando que el mantenimiento es a nivel de sistema y con la finalidad de optimizar recursos, la Universidad tanto como el fabricante han visto posible se proceda con este mantenimiento vía remota, propuesta que fue considerada dada la ubicación geográfica del fabricante del equipo, que se encuentra en los Estados Unidos, distancia que impone desafíos logísticos que podrían afectar la eficiencia y oportunidad del mantenimiento. La realización de mantenimiento remoto con el fabricante asegura una respuesta inmediata y la aplicación de las últimas actualizaciones y técnicas recomendadas, garantizando así un rendimiento óptimo del equipo. Además, al seguir las recomendaciones del fabricante, se contribuye significativamente a prolongar la vida útil del equipo, protegiendo la inversión realizada por la institución y asegurando su funcionamiento continuo y eficaz en beneficio de las actividades de investigación y desarrollo en la Escuela. Adicionalmente, la capacitación virtual abarcará aspectos técnicos y operativos del equipo, consejos y buenas prácticas durante el uso del equipo Sputtering, brindando así una formación que contribuirá a maximizar la eficiencia y prolongar la vida útil del equipo en beneficio de las actividades de investigación y desarrollo en la Escuela. Además, al seguir las recomendaciones del fabricante, se contribuye significativamente a prolongar la vida útil del equipo, protegiendo la inversión realizada por la institución y asegurando su funcionamiento continuo y eficaz en beneficio de las actividades de investigación y desarrollo en la Escuela.

La utilización de la técnica de pulverización catódica y el depósito de películas delgadas con este

equipo abre un amplio abanico de posibilidades en la fabricación de dispositivos micro y nano electrónicos de alto rendimiento. Gracias a su sistema de control de depósito Sputtering, es posible obtener películas con un espesor y composición altamente precisos, lo que facilita la investigación en capas nano-estructuradas y procesos de oxidación. Además, la disponibilidad de líneas de gases de oxígeno y argón permite la exploración en el depósito de materiales aislantes y sus características, con aplicaciones potenciales en súper capacitores, micro antenas y la fabricación de patrones metálicos para la medición y caracterización de materiales.

En este sentido, el mantenimiento del equipo sputtering ORION-8-9000-14411 R03 garantizará el óptimo funcionamiento del equipo, evitando posibles daños colaterales y prolongando su vida útil.

En resumen, la solicitud del mantenimiento del equipo sputtering ORION-8-9000-14411 R03 se justifica por la necesidad de velar por su operación óptima y cuidado. Es importante señalar que este mantenimiento preventivo estuvo contemplado en el POA 2023.”;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2017, se realiza la adquisición de un equipo de pulverización catódica como parte de los equipos avanzados para fabricación de micro-nano dispositivos, para uso de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay; en este contexto, se considera necesario realizar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA, es importante señalar que el mantenimiento en base a las recomendaciones del fabricante conlleva a prolongar el tiempo de vida útil de los equipos de nuestra escuela. Al ser un equipo altamente especializado, que es un eferente único en el país, es necesario realizar el mantenimiento preventivo, bajo las indicaciones especializadas del fabricante, empresa extranjera, por lo que esta Entidad Contratante se sujeta a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional; amparados en las disposiciones contenidas en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con la solicitud en el sistema COBUS BPM, dentro del trámite UITEY-CP-2023-187, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA, se genera la petición de elaboración de resolución de inicio de proceso;

En uso de las atribuciones y facultades legales establecidas en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en virtud de la

Resolución Nro. UITEY-REC-2022-0019-R de, 19 de julio del 2022, en su calidad de delegado de la primera autoridad ejecutiva de la Entidad Contratante:

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR los pliegos y el cronograma del Procedimiento Especial - Contratación en el Extranjero, signado con Código CI-UI TEY-2023-002, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA, con un presupuesto referencial de \$2.133,33 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100), sin incluir IVA.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del Procedimiento Especial - Contratación en el Extranjero, signado con Código CI-UI TEY-2023-002, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO Y ASISTENCIA PARA EL EQUIPO SPUTTERING ORION-8-9000-14411 R03 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA, con un presupuesto referencial de \$2.133,33 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100), sin incluir IVA, amparado en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- ENCARGAR, a los funcionarios de la Dirección General Administrativa su publicación en medios internacionales y en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese a la Dirección General Administrativa, en el ámbito de su competencia.

REINOSO CHISAGUANO IVAN CAMILO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO